



RESOLUCION MD-001-2024

Santa Rosa, 8 de enero de 2024

VISTO:

Las atribuciones contenidas en el artículo 55 del Estatuto de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución CA-007-2023 el Consejo de Administración estableció el Cuadro Tarifario de los servicios sociales, Funerario y de Enfermería de aplicación desde el período 12-2023.

Que se han producido sustanciales incrementos de los precios de todos los insumos que conforman los costos operativos para atender los servicios sociales y los servicios asociados al Servicio Funerario.

Que se hace necesario asegurar el equilibrio entre ingresos y costos de los servicios Funerario y de Enfermería.

POR ELLO

LA MESA DIRECTIVA AD REFERENDUM DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1: Mantener vigente la Resolución CA-007-2023 hasta que se realice la liquidación masiva del Servicio Eléctrico correspondiente al período 12-2023.

Artículo 2: Aplicar desde la liquidación del período 01-2024 el Cuadro Tarifario para el Servicio Funerario y el Servicio de Enfermería que se incorpora como Anexo I.

Artículo 3: A los asociados a la Cooperativa que estén adheridos al Servicio Funerario y que soliciten el cambio de metálica, se le facturará el valor establecido en el Anexo I, bonificado en un 50 %.

Artículo 4: El cambio de metálica se hará exclusivamente en los cementerios ubicados en las localidades donde la Cooperativa preste el Servicio Eléctrico.

Artículo 5: Se instruye a la Gerencia General a actualizar el reconocimiento al personal que se encarga del cambio de metálica en función a la evolución del costo laboral.

Artículo 6: Se ratifica la decisión de la Cooperativa en cuanto a que le está prohibido a todo el personal del Servicio Funerario, realizar la tarea de cambio de metálica en forma particular.

Artículo 7: Se instruye a la Gerencia General a establecer la lista de precios de los productos y servicios a facturar a personas no adheridas al Servicio Funerario, adoptando el costo de reposición de materiales e insumos, los gastos administrativos asociados y un excedente que no puede superar el 20 %.

Artículo 8: Pase para conocimiento y aplicación según corresponda, a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 9: Cumplido, regístrese. Archívese.


MANUEL M. SIMPSON
PRESIDENTE
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.
Teléfono: 02954-412200



ANEXO I

SERVICIO FUNERARIO Y SERVICIO DE ENFERMERÍA

CUADRO TARIFARIO

Vigente a partir del período 01-2024

Servicios Sociales I (solo Enfermería)	\$	1.211
Servicios Sociales II (solo Funeraria)	\$	1.716
Servicios Sociales III (Enfermería)	\$	1.084
Servicios Sociales III (Funeraria)	\$	1.540

Servicio Funerario, cambio de metálica	\$	67.200
Servicio Funerario, traslado	\$/km	580
Traslados entre cementerios en Santa Rosa	\$	9.700

Servicio Funerario, diferencia por elección de otro ataúd

Cofre de cedro Presidencial	\$	1.075.800
Ataúd París arito doble cuerpo Americano	\$	344.400
Ataúd redondo super medida	\$	633.800



MANUEL M. SIMPSON
PRESIDENTE
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

RESOLUCION MD-001-2024

Santa Rosa, 8 de enero de 2024